

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión  
Resolución de denegación con lista de espera  
**PROGRAMA TICCÁMARAS 2023**

**Resolución de admisión al Programa TICCámaras**

**08 de 05 de 2023**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Gijón, publicada el día 23 de febrero de 2023, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 15 ,ref. BDNS nº 671006 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 23 de febrero de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 08/05/2023, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
16.	SDE-REG-23- 000000000005266	Pedro Carrillo Herrero	Admitida Fase II

### **Fases y financiación del programa**

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Gijón

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Gijón

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragijon.es>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Gijón, a 08 de mayo de 2023

D. Álvaro Alonso Ordás

Secretario General

**Resolución de denegación al Programa TICCámaras****08 de 05 de 2023**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Gijón, publicada el día 23 de febrero de 2023, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 15 ,ref. BDNS nº 671006 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

**RESUELVO**

**Denegar la participación en el Programa TICCámaras** de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
03.	SDE-REG-23- 000000000005078	COMUNIDAD DEL PADRE ORMIERES ÁNGEL DE LA GUARDA CURIA GENERAL	Fase I + Fase II	02.	No cumplir con los criterios imprescindibles de participación en el programa
17.	SDE-REG-23- 000000000005564	DARÍO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias



SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
18.	SDE-REG-23- 000000000005039	FERNANDO RODRIGO NEIRA LUALDI	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
19.	SDE-REG-23- 000000000005375	MARÍA SOLEDAD CASO DE LOS COBOS MARTÍNEZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
20.	SDE-REG-23- 000000000005456	EADPRO DATA MANAGER, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
21.	SDE-REG-23- 000000000005479	LOS CARACOLES VIAVELEZ, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
22.	SDE-REG-23- 000000000005532	SECURA CORP	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
23.	SDE-REG-23- 000000000005286	MARÍA CACHÓN RUA	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
24.	SDE-REG-23- 000000000004776	ECOFRANFER, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
25.	SDE-REG-23- 000000000005259	EDGARDO MENÉNDEZ BAEZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
26.	SDE-REG-23- 000000000005525	SUNOPONA DIGITAL LAB, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
27.	SDE-REG-23- 000000000005563	VANESSA PERELLO SALLA	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
28.	SDE-REG-23- 000000000005495	RG WASH GIJON, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
29.	SDE-REG-23- 000000000004759	IMPEXA, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
30.	SDE-REG-23- 000000000005512	FETEN WEB, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
31.	SDE-REG-23- 000000000005235	OBELISK SERVICIOS Y COMUNICACIONES, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
32.	SDE-REG-23- 000000000005400	OTRO XEITU DIGITAL, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
33.	SDE-REG-23- 000000000005079	LEOPOLDO MARRARA	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
34.	SDE-REG-23- 000000000005442	EL LLAVIANU, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
35.	SDE-REG-23- 000000000005168	TRAVEL FACTORY BOOKING, S.L.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
36.	SDE-REG-23- 000000000005333	CELESTINO FANJUL GARCÍA, S.A	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
37.	SDE-REG-23- 000000000005444	MARTA GÓMEZ MIRANDA	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
38.	SDE-REG-23- 000000000004855	SABINO JULIO VALLINA RODRÍGUEZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
39.	SDE-REG-23- 000000000005418	OF SERVICE BTP, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
40.	SDE-REG-23- 000000000005501	JV TEXING, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
41.	SDE-REG-23- 000000000005087	EMMA BELÉN RODRÍGUEZ RGUEZ.	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
42.	SDE-REG-23- 000000000004825	URIAXAIT, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
43.	SDE-REG-23- 000000000005037	NURIA ESTRAVIZ YRAGO	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
44.	SDE-REG-23- 000000000005030	ILABORA FORMACIÓN, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias

**Incluir** las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
17.	SDE-REG-23- 000000000005564	DARÍO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Lista de Espera Fase I + Fase II
18.	SDE-REG-23- 000000000005039	FERNANDO RODRIGO NEIRA LUALDI	Lista de Espera Fase I + Fase II
19.	SDE-REG-23- 000000000005375	MARÍA SOLEDAD CASO DE LOS COBOS MARTÍNEZ	Lista de Espera Fase I + Fase II
20.	SDE-REG-23- 000000000005456	EADPRO DATA MANAGER, S.L	Lista de Espera Fase I
21.	SDE-REG-23- 000000000005479	LOS CARACOLES VIAVELEZ, S.L	Lista de Espera Fase I
22.	SDE-REG-23- 000000000005532	SECURA CORP	Lista de Espera Fase I
23.	SDE-REG-23- 000000000005286	MARÍA CACHÓN RUA	Lista de Espera Fase I
24.	SDE-REG-23- 000000000004776	ECOFRANFER, S.L	Lista de Espera Fase I
25.	SDE-REG-23- 000000000005259	EDGARDO MENÉNDEZ BAEZ	Lista de Espera Fase I
26.	SDE-REG-23- 000000000005525	SUNOPONA DIGITAL LAB, S.L	Lista de Espera Fase I
27.	SDE-REG-23- 000000000005563	VANESSA PERELLO SALLA	Lista de Espera Fase I
28.	SDE-REG-23- 000000000005495	RG WASH GIJON, S.L	Lista de Espera Fase I
29.	SDE-REG-23- 000000000004759	IMPEXA, S.L	Lista de Espera Fase I
30.	SDE-REG-23- 000000000005512	FETEN WEB, S.L	Lista de Espera Fase I
31.	SDE-REG-23- 000000000005235	OBELISK SERVICIOS Y COMUNICACIONES, S.L	Lista de Espera Fase I
32.	SDE-REG-23-	OTRO XEITU DIGITAL, S.L	Lista de Espera Fase I

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
	000000000005400		
33.	SDE-REG-23- 000000000005079	LEOPOLDO MARRARA	Lista de Espera Fase I
34.	SDE-REG-23- 000000000005442	EL LLAVIANU, S.L	Lista de Espera Fase I
35.	SDE-REG-23- 000000000005168	TRAVEL FACTORY BOOKING, S.L.L	Lista de Espera Fase I
36.	SDE-REG-23- 000000000005333	CELESTINO FANJUL GARCÍA, S.A	Lista de Espera Fase I
37.	SDE-REG-23- 000000000005444	MARTA GÓMEZ MIRANDA	Lista de Espera Fase I
38.	SDE-REG-23- 000000000004855	SABINO JULIO VALLINA RODRÍGUEZ	Lista de Espera Fase I
39.	SDE-REG-23- 000000000005418	OF SERVICE BTP, S.L	Lista de Espera Fase I
40.	SDE-REG-23- 000000000005501	JV TEXING, S.L	Lista de Espera Fase I
41.	SDE-REG-23- 000000000005087	EMMA BELÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Lista de Espera Fase I
42.	SDE-REG-23- 000000000004825	URIAXAIT, S.L	Lista de Espera Fase I
43.	SDE-REG-23- 000000000005037	NURIA ESTRIVIZ YRAGO	Lista de Espera Fase I
44.	SDE-REG-23- 000000000005030	ILABORA FORMACIÓN, S.L	Lista de Espera Fase I

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragijon.es>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Gijón, a 08 de mayo de 2023

D. Álvaro Alonso Ordás

Secretario General